



## Castilla-La Mancha

### NOTA INFORMATIVA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Con fecha 03/12/2012 entró en vigor de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, que establece la nueva regulación de estos recursos económicos.

Entre los servicios que presta el Registro de Licitadores de Castilla-La Mancha, con la aprobación de la referida Ley, pasan a estar sujetos a tasas los siguientes:

TASA POR CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
DENOMINACIÓN	CONCEPTO INGRESO	IMPORTE 2016
Expedición del certificado a instancia de parte	1531	11,44 p
Expedición del certificado con autorización previa	1531	8,58 p
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		
DENOMINACIÓN	CONCEPTO INGRESO	IMPORTE 2016
Bastanteo de documento notarial	1002	20,81 p/documento

Con el objeto de facilitar el proceso de liquidación de dichas tasas por parte de los usuarios del Registro de Licitadores y no producir retrasos en la obtención del servicio demandado en cada caso, se informa de lo siguiente:

- Para la obtención del servicio afecto por la tasa no será precisa la cumplimentación de una solicitud independiente del propio impreso de liquidación de la tasa.
- De forma previa a solicitar el servicio, deberá liquidarse la tasa correspondiente mediante la generación del documento de pago 046 en la web: <http://tributos.jccm.es/>

Allí deberá accederse a las opciones:

[Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias. \(modelo 046-Certificados Tributarios\)](#)  
*(Para la expedición de dicho certificado)*

Para esta tasa, en la cumplimentación del modelo 046, además de rellenar los datos: identificación del interesado y representante, deberá seleccionar en el apartado C de la solicitud la opción A (cuando el Registro Oficial de Licitadores no tiene autorización para obtener el Certificado) o bien la **opción B (cuando sí se tiene dicha autorización)**.

En ambos casos se seleccionarán indistintamente también las opciones A.1. ó B.1 (para poder contratar con la Administración pública).

Cuando la opción elegida sea la **ÍBÍ** se deberá indicar el procedimiento: **inscripción ó renovación de la misma en el Registro Oficial de Licitadores**.

Una vez indicada la opción, el modelo genera **automáticamente** el importe de dicha tasa según se indica en el cuadro anterior.

Por último, insertar el lugar de firma y debe ir dirigida al Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha.



## Castilla-La Mancha

### Cumplimentación y pago de tasas, precios públicos y otros ingresos. (modelo 046)

*(Para el caso de las tasas por bastanteo)*

En este caso, en la cumplimentación del modelo 046, además de rellenar los datos: identificación del interesado, Consejería u Organismo Autónomo (**Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas**), órgano gestor (**Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas**) en favor del cual se efectúa el pago con el código territorial (**EH0030**), deberá seleccionar en la casilla 56 como denominación del concepto (**Tasas por prestaciones de servicios administrativos generales**), que automáticamente le crea en la casilla 4 el concepto de ingreso de la tasa que se pretende pagar (**1002**). Así mismo en la descripción del pago (casilla 57) deberá indicarse de forma detallada el servicio que se solicita y por el que se liquida la tasa (*por x bastanteo de documento notarial*).

El programa de ayuda que permite generar el modelo 046 no valida (en este caso) el importe atribuido a cada una de las tasas, por lo que éste puede introducirse libremente por quien rellena el documento. Por esta razón, deberá tenerse especial cuidado al calcular la cuantía total de la tasa a la vista de la tarifa fijada y que aparece en el cuadro anterior.

Una vez completado el documento 046 (en ambos casos), se procederá a la validación e impresión del mismo para su pago por alguno de los siguientes medios:

- Abonando el documento 046 en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Abonando el documento 046 a través de la pasarela de pago electrónico de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en las condiciones establecidas en la misma.

Son entidades colaboradoras en la recaudación las siguientes:

Entidades de crédito colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha				
Código de Entidad	Nombre	Modalidad de Pago		
		Pago presencial en oficinas	Pago electrónico (mediante adeudo en cuenta)	Horario de disponibilidad del pago electrónico (mediante adeudo en cuenta)
0049		SI	NO	----
0075		SI	NO	----
0182		SI	NO	----



## Castilla-La Mancha

2038		SI	NO	----
2085		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
2100		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
2103		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
2105		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
3081		SI	SI	<b>Horario peninsular:</b> Desde las 0:00 horas hasta las 20:30 horas y desde las 23:30 horas hasta las 24:00 horas.
3127		SI	SI	<b>Horario peninsular:</b> Desde las 0:00 horas hasta las 20:30 horas y desde las 23:30 horas hasta las 24:00 horas.
3144		SI	SI	<b>Horario peninsular:</b> Desde las 0:00 horas hasta las 20:30 horas y desde las 23:30 horas hasta las 24:00 horas.
3190		SI	SI	<b>Horario peninsular:</b> Desde las 0:00 horas hasta las 20:30 horas y desde las 23:30 horas hasta las 24:00 horas.

- Se considerara abonado el modelo 046, de acuerdo con la normativa aplicable, y, en consecuencia, tiene efectos liberatorios para el solicitante, cuando disponga de validación mecánica efectuada por la entidad colaboradora o bien se haya estampado el sello de la misma. En el caso de pago electrónico, se considerara abonado cuando disponga de Número de Referencia Completo.
- Una vez abonado el documento 046, una de las copias deberá presentarse en el registro de Licitadores para la obtención del servicio correspondiente. La remisión de dicho modelo podrá efectuarse presencialmente, por correo postal o mediante correo electrónico dirigido a: [registrolicitadores@jccm.es](mailto:registrolicitadores@jccm.es)

**Les rogamos nos indiquen su número de licitador en las comunicaciones que dirijan a este Registro.**



**Castilla-La Mancha**

**Para cualquier aclaración al respecto pueden dirigirse a nosotros a través de la dirección de correo electrónico [registrolicitadores@jccm.es](mailto:registrolicitadores@jccm.es) o llamando a los teléfonos: 925-266407 925-248760 925-389189 925-267547**

*Si se trata de una duda técnica sobre la aportación de documentos o copias digitales pueden contactar con la unidad de contratación electrónica [contrata@jccm.es](mailto:contrata@jccm.es)*

Muchas gracias  
Un cordial saludo.

**Registro Oficial de Licitadores  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
C/ Real, 14 - 45071 Toledo  
Fax: 925 26 64 08  
e-mail: [registrolicitadores@jccm.es](mailto:registrolicitadores@jccm.es)**

---

**Aviso legal:**

Este correo, y cualquier fichero anexo al mismo es confidencial, y exclusivamente dirigido a su destinatario. Se comunica a quien lo reciba por error que la información contenida es reservada, quedando prohibida su divulgación a terceros sin previa autorización de su emisor.

---

This e-mail message and any attachments is confidential. It is intended only the named recipient(s). If you receive this message in error, please be advised that the information it contains is restricted and its disclosure prohibited except formal approval of the sender.